



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Gastaldi, Paula (Legajo 53884) - Licencia por maternidad

VISTO: El EX-2020-00307034-UNC-ME#FD referido a la licencia por maternidad –segundo período- de la Prof. Paula Gastaldi (Legajo 53884), desde el día 27 de noviembre de 2020 al 25 de abril de 2021 inclusive, por el término de 150 (ciento cincuenta) días.

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación y demás constancias obrantes en autos.

Que por Res. Dec. 844/2020 se le concedió a la docente mencionada el primer período de licencia por maternidad, desde el día 27 de octubre de 2020 al 26 de noviembre de 2020 inclusive.

Que el Art. 48° apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N°02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa y aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Que la Prof. Paula Gastaldi registra un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód.115) en la asignatura “Filosofía y Ética de la educación” del Profesorado en Ciencias Jurídicas, conforme Resolución Decanal N° 261/2020;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por maternidad -segundo período- a la Prof.**Paula Gastaldi** (Legajo 53884), desde el día 27 de noviembre de 2020 al 25 de abril de 2021 inclusive, por el término de 150 (ciento cincuenta) días, en un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód.115) en la asignatura “Filosofía y Ética de la educación” del Profesorado en Ciencias Jurídicas, conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, y elévese al Honorable Consejo Directivo.